

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE AGOSTO DE 2016

DECRETOS:

0540- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): - Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 7:00 del día de la fecha 1º de agosto de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 1º de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0541- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:52/2016 “ADQUISICIÓN DE TRES BOMBAS SUMERGIBLES CON CUERPO” de la siguiente manera:- 3 (tres) Motores sumergibles de 7,5 HP encapsulados Frankin, con Perforaciones de 4” y 3 (tres) Cuerpos de bombas sumergibles Rotor Pump modelos ST 8020, centrífuga multietapa vertical sumergible perforación de 4”, a Ricardo Ismael LESCANO (CUIT N°:20215831192), por la suma total de \$83401,50 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos uno con 50/100) IVA INCLUIDO. Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; la oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 2º)- forma de pago: contado a 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de los materiales y realización de los trabajos.- ARTICULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Agosto de 2016.- .- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura- A/C de Presidencia Municipal.-

0542- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. CATRIEL ANDRES SOTO, D.N.I. N° 33.070.920, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Cursar copia del presente al joven Catriel Soto, para conocimiento.-ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones y Contaduría Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 1º de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc – Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0543- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE OFERTAS N°:01/2016 para la “VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, siendo la fecha de apertura el día 08 de Agosto de 2016, a las 12:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 01 de Agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc – Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0544- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 17:00 del día lunes 1º de agosto de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 1º de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0545- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 54/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Agua en calle Paso de los Andes entre Duce y Eduardo Torrieri.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc -Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0546- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 55/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red de Agua en calle: Río Iguazú entre Calles Vieytes y Castelli.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red de Agua en calle: Río Iguazú entre Calles Vieytes y Castelli.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.

0547- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 56/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Calles Andrade y Laprida (1 Cuadra Realizada).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en las calle: Evita entre Calles Andrade y Laprida (1 Cuadra Realizada).- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal

0548- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 57/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Red de Cloacas en calle: Bvard. Sanguinetti entre Bvard. Gaillard y Calle Rocamora, Calle Cabo Pereyra entre Calles E. Gouchón y Chacabuco, Calle Pública (Cod. 2133) entre Alberdi y Prolongación Paso de los Andes, Calle Pública (Cod. 2133) entre Prolongación Calle Paso de los Andes y Prolongación Bvard. Gaillard, Prolongación Bvard. Gaillard entre Calle Pública (Cod. 1432) y Calle Hedda Bachini, Calle Peyret entre Calles Com. De Malvinas y M. Lima.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red de Cloacas en las calles: Bvard. Sanguinetti entre Bvard. Gaillard y Calle Rocamora, Calle Cabo Pereyra entre Calles E. Gouchón y Chacabuco, Calle Pública (Cod. 2133) entre Alberdi y Prolongación Paso de los Andes, Calle Pública (Cod. 2133) entre Prolongación Calle Paso de los Andes y Prolongación Bvard. Gaillard, Prolongación Bvard. Gaillard entre Calle Pública (Cod. 1432) y Calle Hedda Bachini, Calle Peyret entre Calles Com. De Malvinas y M. Lima.-ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0549- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 58/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle: 12 de Abril entre Florentina Gomez Miranda y Lantelme; Florentina Gomez Miranda entre 12 de Abril y Av. Urquiza; Penón entre 12 de Abril y San Martín; 12 de Abril entre Florentina Gomez Miranda y Las Piedras.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0550- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 59/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle: Pasaje 2 de noviembre (ambas veredas); Alvear entre Bvard. Gaillard y Paso de los Andes (ambas veredas).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0551- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 60/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Cordón Cuneta en calle: Cabo Pereyra entre Alberdi y Paso de los Andes (ambas veredas); Creppy entre Gouchón y Chacabuco (ambas veredas); Chacabuco entre Ramírez y Bvard. Sanguinetti (vereda sur), Bvard. Gaillard entre 3 de Febrero y Lavalle (Vereda norte).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0552- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 61/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Agua en las siguientes calles: Bvard. Gonzalez entre Evita y Bernard; Lavalle entre Gouchón y Alberdi (2 cuadras).-ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0553- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 62/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Cloacas en calle: Craviotto entre Rufino Mir y Dr. Rebord; Tratado del Pilar entre Balcarce y Maipú; Combatientes de Malvinas entre Belgrano y 3 de Febrero.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc - Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0554- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 63/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Cloacas en calle: Tucumán entre Duran y Rufino Mir; Bvard. Ferrari entre Pasaje San Cayetano y Dr. Girard.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0555- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 64/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación Red de Cloacas en calle: Bachini entre proyecciones de calles Chacabuco y Gouchón.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores

vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0556- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 65/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Ampliación de Red de Agua en calle Bvard. Gaillard entre Piamonte y Penón.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0557- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 66/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de siete (7) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble identificado en croquis adjunto como Lote B, que consta con una superficie total aproximada de 175,75 m2. de 9,50 m de frente sobre calle pública (2113) y 18,50 m de fondo, que forma parte del inmueble de mayores dimensiones identificado con Partida Municipal 32795, Partida Provincial 140.741, plano de Mensura N° 42.453, a favor del Obispado de Concordia CUIT 30-51377485-7. ARTICULO 2º) Dicha donación estará condicionada a la escrituración del inmueble en cuestión a nombre del Municipio de la ciudad de Colón, Entre Ríos en cumplimiento a la ordenanza 078/2015 de fecha 06 de octubre de 2015. ARTICULO 3º) Cumplimentado el artículo 2º, autorizar la confección de planos de mensura y escrituración del inmueble en cuestión a nombre del Obispado de Concordia CUIT 30-51377485-7. ARTICULO 4º) La presente donación tiene por condición que el inmueble donado especificado en el artículo primero, este destinado a la construcción y funcionamiento de una Capilla del Barrio “El Ombú” dependiente de la Parroquia Santos Justo y Pastor CUIT 30-70709483-0. ARTICULO 5º) Se otorga un plazo de dos años para el inicio de la obra de construcción de la capilla. ARTICULO 6º) Los gastos que demande los tramites de confección de planos de mensura y escrituración estarán a cargo del Obispado de Concordia CUIT 30-51377485-7. ARTICULO 7º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0558- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 67/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Modificar la Ordenanza N° 36/2016 eliminando en el artículo primero la frase: “ubicado sobre zona suburbana, Concesión 330 esquina de calle Artalaz y Horne”, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma: “ Artículo 1º) Aprobar el loteo proyectado en el inmueble de propiedad del Sr. NESTOR SAGASTI, ubicado en el ejido de Colón, Sección 17, Grupo 01 Parcela 46, Partida Provincial 159.772 plano de mensura 49.589, partida Municipal N° 32687 y Sección 17, Grupo 01 Parcela 47 Partida Provincial 159.853 plano de mensura 49.739, partida Municipal N° 32.676”.- ARTICULO 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0559- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 9:30 del día de la fecha 2 de agosto de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0560- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 22:00 del día martes 2 de agosto de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 2 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0561- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer día NO LABORABLE el próximo martes 9 de agosto del corriente año, jornada en la cual se conmemora el DIA DE LOS SANTOS PATRONOS de nuestra ciudad, JUSTO Y PASTOR, embanderando e iluminando el edificio municipal. ARTICULO 2º): Invitar al Centro Comercial a adherirse a la celebración indicada en el artículo primero del presente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 3 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0562- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar A. Zamora, a partir de la hora 7:00 y hasta las 16:00 hs. del día de la fecha 4 de agosto de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto de 2016.- D. Rebord Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0563- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 10:00 del día de la fecha 4 de agosto de 2016 y hasta las 9:00 hs del día viernes 5 de agosto del corriente año.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c de Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0564- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Declarar de Interés Municipal el Proyecto Turístico – Educativo – Laboral denominado “ESCUELA DE OFICIOS TURÍSTICOS”, carrera que se implementará en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto de 2016- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c de Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0565- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) a cada una de las personas que a continuación se detallan: JORGE SILVA, DNI N° 33.349.462 y ALEJANDRO ENRIQUEZ, DNI N° 28.855.669, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El monto concedido será reintegrado con la ganancia de la primera producción.-ARTICULO 3)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. De gastos vigentes.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones y Contaduría Municipal, al honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto del 2016 Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c de Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0566- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. LAURA DURE CURBELO, DNI N° 95.444.857, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c de Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0567- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. SILVIA ADRIANA BENITEZ, DNI N° 14.899.912, un subsidio no reintegrable por el término de tres (3) meses (agosto, septiembre y octubre de 2016) de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c de Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0568- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. FRANCO DANIEL ALMARANTE, DNI N° 36.100.032, un subsidio no reintegrable de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c de Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0569- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar A. Zamora, a partir de la hora 9:00 del día de la fecha 5 de agosto de 2016 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 5 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0570- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000880, correspondiente a los gastos de internación del mes de julio de 2016, en el Hogar Modelo "Calidad de Vida", atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo "Calidad de Vida".-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0571- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 38.900,00), correspondiente al pago del Certificado de Obras N° 19, de la obra "60 Viviendas Rurales Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 05 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0572- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), correspondiente al pago del Certificado de Obras N° 20, de la obra "60 Viviendas Rurales Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 05 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0573- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º):Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:16/2016 "PERFORACIÓN DE TRES POZOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE " al señor Luis Orlando ZIEGLER CUIT N°:20119114919, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) (IVA INCLUIDO), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación de finalización de la obra y en correcto funcionamiento.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 05 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0574- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:05/2016 para la “ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES “0” KILÓMETRO; 4x2; CON CAJA METÁLICA VOLCADORA”, siendo la fecha de apertura el día 16 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 05 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0575- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 7:00 del día lunes 8 de agosto de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 8 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario de Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.

0576- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. CLAUDIA SILVEIRA, DNI N° 26.101.792, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0577- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:17/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJOR VIVIR III” a la firma CASA SCHANTON SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30708586575, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$347.752,30) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: a 07 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º)- Entrega: inmediata.-ARTÍCULO 4º)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.-ARTÍCULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTÍCULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 08 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0578- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:00 del día de la fecha 9 de agosto de 2016 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 9 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0579- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:54/2016 para la “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, siendo la fecha de apertura el día 17 de AGOSTO de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de AGOSTO de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura A/C de Presidencia Municipal.-

0580- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:18/2016 para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE VOLQUETES EN LA VÍA PÚBLICA”, siendo la fecha de apertura el día 22 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura A/C de Presidencia Municipal.-

0581- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Establecer, a partir del 1º de agosto de 2016, los topes y los montos de los haberes nominales de las Asignaciones Familiares del Personal de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla, en concordancia con la tabla de haberes vigente en el Sector Público Provincial:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal/ Asignación por Hijo	Hasta \$ 12.750	\$ 966
	Mayor \$ 12.750 hasta \$ 18.200	\$ 649
Asignación por Hijo c/capacidades diferentes	Mayor \$ 18.200 hasta \$ 37.300	\$ 390
	Mayor \$ 37.300	\$ 199
Asignación por Hijo c/capacidades diferentes	Hasta \$ 18.200	\$ 3.150
	Mayor \$ 18.200 hasta \$ 37.300	\$ 2.227
	Mayor \$ 37.300	\$ 1.246
Asignación por Nacimiento	Hasta \$ 37.300	\$ 1.125
	Mayor \$ 37.300	\$ 690
Asignación por Adopción	Hasta \$ 37.300	\$ 6.748

	Mayor \$ 37.300	\$ 4.153
Asignación por Matrimonio	Hasta \$ 37.300	\$ 1.687
	Mayor \$ 37.300	\$ 1.038

ARTICULO 3°)-Autorizar a Contaduría Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0582- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder al Sr. Gustavo Da Silva Macorio, D.N.I. N° 24.897.122, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a fin de afrontar gastos en concepto de viáticos a la ciudad de Fuerte Esperanza en la Provincia de Chaco, a la que viajará, junto a un grupo de artesanos representando a nuestra ciudad, del 12 al 20 de agosto del corriente.-ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subsecretarías, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0583- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:04/2016 “ADQUISICIÓN DE UN VIBROCOMPACTADOR Y UN TRAILER”, de la siguiente manera:- un TRÁILER DE ARRASTRE de 6 (seis) metros; “0” (cero) Kilómetro; capacidad de carga de 8 (ocho) toneladas; Chasis metálico plano; 2 (dos) ejes de ruedas; guardafango de chapa; 2 (dos) rampas articuladas independientes; soporte telescópico de levante y estacionamiento; juego de 5 (cinco) neumáticos radiales con llantas y conexión eléctrica (y demás características detalladas en Pliego de Bases y Condiciones; respectivo Anexo y Oferta) a la firma PLANEX PROYECTOS INDUSTRIALES SRL (CUIT N°:30713947209). Por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$412.500) IVA INCLUIDO.-Forma de pago: pago del 40% al momento de la adjudicación (\$165.000) y el resto en 8 cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos treinta mil novecientos treinta y siete con 50/100 (\$30937,50).-Plazo de entrega: 60 (sesenta) días desde la adjudicación.-Garantía: 2 (dos) años a partir de entrega de la unidad.-- un VIBROCOMPACTADOR de suelos cohesivos; no cohesivos y asfalto en frío; modelo CVS 75 AP; “0” (cero) Kilómetro; con motor diesel MARCA Deutz de 4 (cuatro) cilindros en línea de 75HP; pala niveladora; tambor vibratorio; juego de neumáticos lisos, juego de neumáticos con tacos; juego de raspadores; techo solar y sistema de rocío (y demás características detalladas en Pliego y Oferta) a la firma EMCOER SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30709125881). Por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$1.518.437,20) IVA INCLUIDO.-Forma de pago: 10 (diez) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres con 72/100 (\$151843,72).-Plazo de entrega: entre 60 (sesenta) a 90 (noventa) días a partir de recibida la orden de compra.-Garantía: 2 (dos) años a partir de la entrega de la unidad.-Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerando del presente; el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas realizadas.- ARTICULO 2°)- Notificar a los oferentes haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 3°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0584- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Declarar de Interés Municipal el 1° Encuentro Internacional Coral “Cantos al Río” que se llevó a cabo el próximo 14 de agosto del corriente en el salón de actos de la Escuela N° 1 Juan José Paso, a partir de las 19:00 hs, de acuerdo a lo expresado en los considerando del presente.-ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de agosto de 2016- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0585- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 10:00 del día viernes 12 de agosto de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2°): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 12 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.

0586- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Promulgar la RESOLUCIÓN N° 73/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTICULO 1°) Hacer lugar a la solicitud presentada por el Sr. Guillermo Premat, DNI 5.402.520 y en consecuencia excepcionarlo del cumplimiento de las exigencias de la ord. 62/13 modificada por la Ord. 65/15 respecto de la propiedad que pretende dividir, ubicada en el Ejido de esta ciudad de Colón, concesión 331, de acuerdo al croquis referencial que se adjta a la presente en donde se describe un lote a dividir identificado con el número 17, y que forma parte útil de la misma, todo ello sin perjuicio de terceros, y del cumplimiento de las demás normas y/o reglamentaciones requeridas por la Sección Obras Públicas o Privadas de este Municipio para la aprobación del proyecto. Las siguientes subdivisiones serán consideradas como proyectos de loteo con todas las consideraciones que rigen para los mismos, imputando a dichos fines las subdivisiones mencionadas- ARTICULO 2°) Notificar al administrado lo aquí resuelto.- ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 12 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0587- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2° del presente.-ARTICULO 2°)- a. Objeto de la Obra: Pavimentar calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: Un mes aproximadamente. c. Área afectada por la Obra: Alem entre Martín Reibel y Ferrari d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS (\$ 1684,46) el metro lineal.- f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Agosto 2016.- g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos

por el Código Tributario Municipal.h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 17/08/2016 y cierre 31/08/2016, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 17/08/2016 y cerrará el día 31/08/2016. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplieren los siguientes recaudos: 1. Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. 2. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado:a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición.b) Documento de identidad (DNI-LC-LE)c) Domicilio) Número de partida Municipal de la propiedad afectada.e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro.f) Que se presenta escritura y DNI.g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones.h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0588- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conmemorar el próximo miércoles 17 de agosto del corriente año, el 166º Aniversario del fallecimiento del General Don JOSE DE SAN MARTIN.-ARTICULO 2º) Invitar a autoridades y pueblo en general a participar del acto oficial programado.-ARTICULO 3º) Iluminar y embanderar el edificio municipal y los monumentos de nuestros próceres, invitando a la población a hacer lo propio en sus domicilios.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0589- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:19/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", siendo la fecha de apertura el día 23 de Agosto de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0590- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. ROSA NOEMI TORRES, DNI N° 26.731.611, un subsidio no reintegrable de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0591- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 68/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º) Modifíquese el artículo 2 de la ordenanza 40/2016 el que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 2º) El convenio a celebrarse, estará sujeto a las siguientes condiciones: a) La mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de todos los trabajos, estará a cargo exclusivo de la empresa.- b) La Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración de los planos de construcción.- Igualmente, mediante las áreas competentes, tendrá la Administración, las facultades de control y asesoramiento de la ejecución de las tareas.- c) Deberán respetarse las medidas, características, etapas y plazos de ejecución estimados, que a continuación se señalan: Primera Etapa: Construcción del muro de cerramiento perimetral, sobre calle Isabel Fernández, con un total de 81 metros lineales. Segunda Etapa: Construcción de 112 nichos distribuidos en cuatro filas de altura, entregados en propiedad y para la utilización inmediata por parte de la Municipalidad.- Tercera Etapa: Construcción de 224 nichos, distribuidos en cuatro filas de altura, a ser inicialmente explotados por un período de 25 años, mediante arrendamiento por parte de Orbe Colón SRL, y al vencimiento de dicho plazo pasarán automáticamente a la Municipalidad.- El total de la obra tendrá un plazo estimado de 15 a 20 meses.- ARTÍCULO 2º) De forma.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 16 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0592- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:53/2016 "ADQUISICIÓN DE LADRILLOS CERÁMICOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" al señor CARLOS MARÍA LUNA, CUIT N°:20205276204, por la cantidad de 12528 ladrillos cerámicos, en la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$102.729,60) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado a siete (7) días, previa entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º)- Entrega: inmediata.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0593- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la RESOLUCION N° 68/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo N°1: Excepcionar al peticionante de cumplimentar con lo dispuesto en la normativa vigente respecto del F.O.T, y altura máxima en relación al proyecto de construcción de obra que se adjunta, en el inmueble con Matrícula dominial Nro. 113.372, domicilio parcelario en San Martín N° 775, Partida Provincial N° 101.992, y sin perjuicio de terceros y del cumplimiento de las normas y/o reglamentaciones requeridas por la sección Obras Públicas o Privadas de este Municipio para la aprobación del proyecto, rigiendo para el caso particular: a) F.O.T máximo de 2,75; b) Altura total del edificio proyectado, conforme plano que se anexa a la presente resolución y que forma parte útil. Todo ello bajo las siguientes condiciones: 1) Retiro mínimo del edificio de un (1) metro de línea Municipal; 2) iluminación led en áreas comunes, planta baja, pasillos, circulaciones, terraza; 3) Los artefactos eléctricos deberán tener eficiencia energética tipo A o B; 4) Depósitos sanitarios con descarga dual de 3 y 5 litros; 5) Sistema de recolección de agua de lluvia para mantenimiento del edificio y riego, el que deberá ser acorde al consumo del edificio; 6) Sistema de tratamiento de aguas grises previo al volcado en sistema cloacal; 7) Ascensor hidráulico de planta baja a terraza 8) las aberturas exteriores deberán ser doble vidriado hermético. Artículo N°2: Notificar al administrado lo aquí resuelto.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 16 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud-- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0594- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar Presidente de la Asociación Mixta de Turismo Colón al Dr. Mariano

Pedro Rebord- Presidente Municipal -DNI N° 14.554.632-. Artículo 2)- Designar vocales de la Asociación Mixta de Turismo Colón en representación del Departamento Ejecutivo Municipal a: Titulares: Cont. LAURA B. PALAZZO- Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura- DNI 14.938.248Sr. ROBERTO GUSTAVO BLANC, DNI N° 18.193.827 - Secretario de gobierno, Políticas Sociales y Salud Sra. MARIA ROSA SANDER- Directora de Turismo- DNI N° 14.554.623- Suplentes: Dr. OMAR ZAMORA- Secretario Legal y Técnico – DNI N° 8.379.756 Sr. JUAN CARLOS ALMADA – Subsecretarios de Hacienda – DNI N° 12.854.760 Sr. GERMAN ACEVEDO- Equipo de Trabajo Turismo Colón DNI N° 30.044.028 Artículo 3)- Designar vocales en representación a las Asociaciones Privadas de Turismo dispuestas por la Ordenanza 46/2007 a: Titulares: Sr. MARIANO ARIEL GARCIA- DNI N° 27.616.111 - CENTRO COMERCIAL DE LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DE COLON- pers. Jurídica 731/13 Sr. ARIEL BATISTA - DNI N° 21.521.347 - ASOCIACION HOTELEROS-GASTRONOMICOS Y AFINES – COLON ENTRE RIOS- pers. Jurídica 1134/12Sr. SANTIAGO CAFFARATTI – DNI N° 20.527.740 - CÁMARA SERVICIOS ALQUILERES TURISTICOS – pers. Jurídica 731/13 Suplentes: Sr. PABLO ESCHER – DNI N° 23.203.852 - CENTRO COMERCIAL DE LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DE COLON- pers. Jurídica 731/13 Sra. NILDA RODRIGUEZ – DNI N° 14.516.093 - SOCIAACION HOTELEROS-GASTRONOMICOS Y AFINES – COLON ENTRE RIOS- pers. Jurídica 1134/12 Sra. VICTORIA MABRAGAÑA –DNI N° 25.604.743 - CÁMARA SERVICIOS ALQUILERES TURISTICOS – pers. Jurídica 731/13 Artículo 4)- Designar como miembros transitorios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ord. N° 46/2007 a: Titulares: Sr. JUAN ROUGIER- DNI 23.254.982- CAMARA DE SERVICIOS NAUTICOS- Pers. Jurídica 731/13 Sra. LAURA SOLEDAD INGLESE - DNI N° 22.106.256 – PROFESIONALES EN TURISMO ASOCIADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – PROATURER - Sr. FERNANDO LEDESMA – DNI N° 12.432.154 - CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON Suplentes: Sr. PABLO LATZINA - DNI N° 16.051.966 - CAMARA DE SERVICIOS NAUTICOS- Pers. Jurídica 731/13 Sr. HORACIO RICARDO ROULLIER – DNI N° 27.425.772 - PROFESIONALES EN TURISMO ASOCIADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – PROATURER - Sra. DORA BEATRIZ PAULETE – DNI N° 17.936.945 - CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON Adherido especial: CARLOS ALBERTO LONFATArtículo 5)- Cursar copia a los integrantes de la Asociación Mixta de Turismo para su conocimiento y demás que corresponda.- Artículo 6)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0595- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:51/2016 para la “ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS LED PARA SEMÁFOROS”, siendo la fecha de apertura el día 24 de AGOSTO de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de AGOSTO de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0596- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Designar a cargo de Contaduría Municipal al agente municipal JAIME VILLALBA, D.N.I N° 11.979.383 , Legajo N° 072, a partir del día miércoles 17 de agosto de 2016 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Jaime Villalba.- ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 17 de agosto de 2016- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0597- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. GRISELDA BENITEZ, DNI N° 25.604.756, un subsidio no reintegrable por el término de tres (3) meses (agosto, septiembre y octubre) por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0598- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder al Sr. LUIS NAHUEL MARTINEZ, DNI N° 35.716.743, un subsidio no reintegrable por el término de cuatro (4) meses (agosto, septiembre, octubre y noviembre) por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0599- Por error administrativo se omitió redactar el presente.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0600- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:50/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES RED DE AGUA” a la firma CUPER SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT N°:30574355547, en la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$75.450) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2°)- Forma de Pago: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3°)- Entrega: inmediata.-ARTICULO 4°)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.-ARTICULO 5°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 17 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0601- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Adjudicar en el CONCURSO DE PRECIOS N°:54/2016 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Los ítems N°: 1; 2; 3; 4 y 9 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT N°:30712425144); los ítems N°: 5; 7 y 8 al oferente BONNIN HERMANOS (CUIT N°:30582176767) y los ítems N°: 6 y 10 al oferente C&G DISTRIBUCIONES SRL (CUIT N°:33712202349), por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTICULO 3°)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0602- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. MARIA CRISTINA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un

subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0603- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer la Cesantía a partir de la fecha de su notificación personal, del agente Facundo Nicolás Cruz, Legajo N° 7061, D.N.I. N° 25.902.249, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, por haber incurrido en un total de cuarenta (40) inasistencias injustificadas a su trabajo, en el transcurso del corriente año calendario.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. Facundo Nicolás Cruz de lo resuelto en el artículo primero del presente.-ARTICULO 3º)- Pasar a las distintas Secretarías, Direcciones y Sección Personal y Recursos Humanos para conocimiento y demás efectos que correspondan.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0604- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 y hasta las 17:00 hs del día de la fecha 19 de agosto de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0605- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 69/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el señor Ricardo Jesús Viciconti, DNI 12.748.071 en su calidad de apoderado de la señora Diana Graciela Fonseca y ROCAMAR S.R.L., propietarios del complejo “Brisas del Lago”, una cesión de derechos posesorios cuyas cláusulas y condiciones se adjuntan en el convenio que forma parte útil del presente como anexo I; de una fracción de terreno de 240,3 m2 aproximadamente, que forma parte de un terreno de mayores dimensiones, identificado con Partida Municipal N° 9371, Partida Provincial N° 158.956, Plano de Mensura N° 48.499, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el tomo 10 Folio 104 vto., Finca 3.309.- La presente cesión no podrá ser inferior al importe de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000).- Artículo 2º) El producido de la presente cesión será destinado al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda (Ord. 87/2013), y modificatorias, a cuyo efecto se deberá depositar el importe en la Cuenta 6616005- BERSA FDO. BIENES INMUEBLES (BANCO DE TIERRA)- CBU 3860015701000066160051”.- Artículo 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos. 19 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0606- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 70/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Modificar el Artículo 2 de la Ordenanza N°41/2002, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º) La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Colón, podrá efectuar las inversiones que a continuación se enumeran, las que serán llevadas adelante de acuerdo a las normas que esta Ordenanza establezca; debiendo ser incluidas en el Presupuesto Anual de cada ejercicio en que se realicen.- En los casos que la Ordenanza establezca límites a las inversiones, se tomará como base de cálculo el Activo Corriente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, con las excepciones que ésta misma determine, y podrán ser como se detalla a continuación: 1)- Colocaciones a Plazo Fijo: en pesos o moneda extranjera en Bancos Oficiales, Mixtos o Privados de nuestra localidad de reconocida solvencia. 2)- Colocaciones a Plazo Fijo: en pesos o moneda extranjera en Bancos Oficiales, Mixtos o Privados sucursales de sus casas matrices extranjeras que operen en el Territorio Nacional con reconocido prestigio. 3)- Colocaciones en Plazo Fijo: en divisas extranjeras en entidades financieras del exterior que cuenten con reconocido prestigio internacional, en este caso no podrá depositarse una suma superior al 1/3 (un tercio) del Patrimonio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. 4)- Compra de Letras y/o Títulos Públicos: hasta treinta por ciento (30 %).- Estas operaciones deberán realizarse a través de los Bancos con que La Caja estuviera operando y siempre previas evaluaciones realizadas por especialistas de dichos Bancos. 5)- Créditos a los afiliados y funcionarios de la Municipalidad de Colón: el límite de esta inversión estará dado por el resultado de multiplicar el monto máximo a otorgar por la cantidad de afiliados y funcionarios: Línea N° 1: Para todos los afiliados: el monto máximo a otorgar por cada solicitud, no podrá superar el equivalente en pesos a DIECISIETE (17) sueldos básicos de la categoría más baja del Escalafón General. Línea N° 2: Exclusiva para Jubilados y Pensionados: el monto máximo a otorgar por cada solicitud, no podrá superar el equivalente en pesos de OCHO (8) sueldos básicos de la categoría más baja del Escalafón General. Línea N° 3: Crédito asistencial por salud para Jubilados y Pensionados: el monto máximo a otorgar será el equivalente al sueldo que por todo concepto perciba el solicitante. Los créditos se otorgarán bajo las siguientes condiciones generales, sin perjuicio de aquellas que se establezcan por Resolución del Directorio de La Caja: Línea 1: Se deberá formalizar la solicitud con la firma del solicitante y su cónyuge o conviviente si los tuviere.- Se deberá presentar un garante perteneciente a la Planta Permanente de la Municipalidad de Colón.- Se deberá suscribir un Contrato de Mutuo por el valor acordado, con más el interés proyectado, firmado por el solicitante, su cónyuge o conviviente como codeudores y el garante.- El plazo máximo del crédito no podrá superar la cantidad de SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, el plazo del Personal Contratado Mensual, Funcionarios Políticos y electos con mandato, no podrá superar el término del contrato o mandato según el caso.- El monto de la cuota mensual no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico del beneficiario del crédito, más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- El interés de financiación a aplicar a estos créditos deberá garantizar una segura rentabilidad y se calculará tomando como referencia mínima, la tasa de interés que abonen los bancos locales para las colocaciones de fondos en plazo fijo a treinta días.- La devolución se hará sin excepción a través del débito automático del sueldo que perciben beneficiario y/o fiador como dependientes de la Municipalidad de Colón, salvo que optaren por adelantar cuotas o se salde el crédito en su totalidad. A los efectos del débito automático, tanto el deudor, como el fiador deberán autorizar en forma expresa y por escrito el débito automático del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de su remuneración con más las bonificaciones de carácter permanente que percibieren.- El Directorio se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el otorgamiento del crédito.- Línea 2: Se deberá formalizar la solicitud con la firma del solicitante y su cónyuge o conviviente si los tuviere.- Se deberá presentar una garantía personal, con edad máxima de 60 años y con recibo de sueldo de empleo público con un año de antigüedad o empleo privado con tres años de antigüedad, a la fecha de la toma del crédito, cuyas remuneraciones no se encuentren sujetas a retenciones o embargos, o que presente solvencia suficiente a criterio del Directorio.- Se deberá suscribir un Contrato de Mutuo por el valor acordado, con más el interés proyectado, rubricado por el solicitante, su cónyuge o conviviente como codeudores y el garante.- El plazo máximo del crédito no podrá superar la cantidad de TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas.- El monto de la cuota mensual no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico del beneficiario del crédito, más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- El interés de financiación a aplicar a estos créditos deberá garantizar una segura rentabilidad y se calculará tomando como referencia mínima, la tasa de interés que abonen los bancos locales para las colocaciones de fondos en plazo fijo a treinta días.- La devolución se hará sin excepción a través del débito automático de los haberes que percibe el beneficiario, y en su caso, mediante pago realizado en forma personal por el cónyuge codeudor o el fiador en la sede de la Caja Municipal, antes del vencimiento de cada cuota. Beneficiario, su cónyuge y/o fiador podrán adelantar cuotas o saldar el crédito en su totalidad. A los efectos del débito automático el beneficiario deberá autorizar en forma expresa y por escrito el débito automático del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de sus haberes con más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- El Directorio se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el otorgamiento del crédito.- Línea 3: Se deberá formalizar la

solicitud con la firma del solicitante y su cónyuge o conviviente si los tuviere.- Es requisito indispensable para acceder a esta línea de crédito la presentación de un certificado médico donde conste la necesidad de recibir asistencia y/o tratamiento por parte del solicitante o de su cónyuge o conviviente, manifestando por escrito el destino de los fondos.- Solo podrá otorgarse UN (1) crédito asistencial cada doce meses por beneficiario.- Se deberá suscribir un Contrato Mutuo por el valor acordado, con más el interés proyectado, que será firmado por el solicitante y su cónyuge o conviviente como codeudores si los tuviere; en su defecto será otorgado a sola firma.- El plazo máximo del crédito no podrá superar la cantidad de SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas.-El monto de la cuota mensual será en todo supuesto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico del beneficiario del crédito, más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- El interés a aplicar en esta línea de crédito será el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Tasa de Interés vigente para la Línea 1.-La devolución se hará sin excepción a través del débito automático de los haberes que perciba el beneficiario o su cónyuge o conviviente como codeudores, salvo que optaren por adelantar cuotas o se salde el crédito en su totalidad. A los efectos del débito automático, el beneficiario y su codeudor deberán autorizar en forma expresa y por escrito el débito automático del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de sus haberes con más las bonificaciones de carácter permanente que percibieren.- El Directorio se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el otorgamiento del crédito.- * Todas las líneas de crédito deberán abonar un cargo en concepto de Fondo de Quebrantos y Gastos Administrativos, equivalentes hasta un DOS POR CIENTO (2%) del monto acordado, el que se descontará en el momento del otorgamiento de cada crédito. Dicho fondo de Quebranto se establecerá mediante Resolución de Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, aumentando o disminuyendo el mismo en función de los requerimientos de coberturas a realizar.- * Cada afiliado o solicitante, solo podrá ser beneficiario de una sola de las líneas de créditos vigentes, salvo los jubilados y pensionados que podrán además ser beneficiarios de un crédito asistencial. En este último supuesto el otorgamiento del crédito asistencial suspenderá el cobro de la línea de crédito vigente, hasta la cancelación del crédito asistencial.- * Cada afiliado de Planta Permanente solo podrá ser garante de un máximo de DOS (2) créditos.- 6)- Créditos a los sectores asalariados del Sector Público o Privado de la Ciudad de Colón o del Departamento Colón: se podrá otorgar a través de los Bancos con los que opere La Caja, hasta un treinta por ciento (30%), bajo las siguientes normas generales: Las Líneas de Crédito deberán ser aprobadas por el Directorio de La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. El monto máximo a otorgar no podrá superar los tres (3) Sueldos Básicos de la Categoría Cinco (5) del Escalafón del Empleado Municipal en el Régimen de siete horas (7 hs). El plazo máximo del crédito no podrá superar las diez y ocho (18) cuotas mensuales y consecutivas. Serán de aplicación en estos casos los puntos f, g) y h) del inciso Quinto (5º) del Artículo Segundo (2º) de la presente Ordenanza. En todos los casos se deberá firmar convenios entre el Ente al que pertenezca el sector asalariado, el empleador y La Caja. El pago de las cuotas se realizará sin excepción a través del descuento directo del sueldo del asalariado, en la empresa que trabaje. Para el caso de empleados del sector público, será requisito una garantía de un empleado de Planta Permanente perteneciente a la misma Repartición. En el caso de empleados del Sector Privado la garantía será de la Empresa a la cual pertenece el asalariado. En ambos casos estipulados los Titulares y Garantes del Crédito deberán firmar un pagaré a favor de La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por el valor acordado, con más el interés proyectado. * Éstos créditos deberán abonar un cargo en concepto de Fondo de Quebrantos y Gastos Administrativos, equivalente al dos por ciento (2 %) del monto prestado, el que se descontará en el momento del otorgamiento de cada crédito. 7)- Créditos al Municipio: hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del Activo Corriente bajo las siguientes normas generales: El crédito siempre deberá otorgarse con afectación específica y estará dirigido a un fin predeterminado, siendo motivo de cancelación inmediata su incorporación a Rentas Generales, o su ocupación en otros fines.- Sólo podrá darse curso a aquellas solicitudes que cuenten con la aprobación de por lo menos CINCO (5) de los miembros del Directorio, pudiendo en este caso votar el Presidente. Aprobada la solicitud por el Directorio se convocará a Asamblea de afiliados para su consideración.- Las Caja solo podrá otorgar el crédito solicitado por el municipio con la aprobación de la Asamblea de Afiliados reunidas a tal efecto, debiendo acotar los plazos de devolución dentro del mandato constitucional de la gestión municipal solicitante.- El plazo de devolución del total del crédito (capital e intereses) no podrá en ningún supuesto superar el mandato constitucional de la gestión municipal solicitante.- Los intereses serán establecidos de forma similar a los Créditos Hipotecarios que se encuentran en Plaza Bancaria de la ciudad de Colón, Entre Ríos, o de ciudades vecinas.- Las garantías deberán ser un Recurso del Presupuesto Municipal suficiente y con afectación específica al pago del crédito. En cada caso esto quedará a consideración y aceptación del Directorio de La Caja. Todo ello deberá encuadrarse dentro de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios.- Las pautas y las garantías del crédito serán establecidas en escritura pública que deberá ser homologada a través de la respectiva Ordenanza.- 8)- Inversiones Inmobiliarias: hasta un veinte por ciento (20%). Como requisito, aquellas que superen el diez por ciento (10%), deberán contar con la aprobación de la Asamblea de Afiliados. 9)- Inversiones destinadas a explotaciones comerciales y /o agropecuarias y/ o industriales y/ o de servicios: deberán respetar criterios estándares de seguridad y rentabilidad adecuada. Asimismo, aquellas que superen el diez por ciento (10%), deberán contar con la aprobación de la Asamblea de Afiliados.- 10)- Compra, venta y colocación de divisas: estas transacciones, con la finalidad de preservar total o parcialmente el patrimonio de La Caja, deberán ser efectuadas por el Directorio ante entidades habilitadas para tal fin y en un marco de seguridad adecuada.” ARTICULO 2º) Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 19 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0607- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a las personas que seguidamente se detallan, un subsidio mensual, no reintegrables, por los montos indicados, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de julio de 2016:

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Monto
Andrada Maria Luján	6.157.032	\$ 4.000,00
Biancardi Matías Tomás	32.944.685	\$ 2.600,00
Crepz Alcides	14.554.691	\$ 4.200,00
Monzón Stella	26.101.797	\$ 2.000,00
Tuay Federico	34.464.651	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 19 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0608- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA CRISTINA PERRAUD, DNI Nº 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 5.282.54), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 19 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0609- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:06/2016 para la “ADQUISICIÓN DE TRES (3) TANQUES CISTERNA PARA AGUA POTABLE”, siendo la fecha de apertura el día 08 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

0610- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Para la obtención de la habilitación turística municipal de alojamientos destinados al alquiler turístico, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes trámites y requisitos. a) Para la INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NUEVAS UNIDADES 1. Fotocopia DNI (1ra, 2da. Hoja y domicilio actualizado) 2. Fotocopia del plano de construcción aprobado por el municipio, o en su defecto nota solicitud de prórroga para dicha presentación. La habilitación caducará automáticamente vencido el plazo de prórroga.- 3. Libre deuda por la Tasa General de Inmuebles, de la Tasa de Obras Sanitarias, y de todo otro tributo que grave el inmueble en el que se encuentre localizado el Alojamiento Turístico objeto de la inscripción, 4. Libre deuda del Juzgado de Faltas, por multas relacionadas a la actividad.- 5. Estar al día con los Derechos de Habilitaciones Turísticas de las unidades de que es responsable.- 6. Certificado de electricista matriculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del presente decreto 7. Declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto. 8. Certificado que acredite el hecho de contar con matafuego, según lo establecido en el artículo 3º del presente decreto. 9. Certificación de Seguro Responsabilidad Civil.-10. Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), y demás organismos provinciales y nacionales.- 11. Cumplir con los requisitos mínimos determinados en el inciso b) artículo 1-del presente decreto.b) Para la habilitación de los inmuebles en alquiler turístico (INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES) deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos – que deberán continuar cumpliendo, una vez realizados los pertinentes trámites de reinscripción anual- 1. Contar con ventilación e iluminación directa al exterior. Tener entrada independiente. Contar con servicios de agua potable, energía eléctrica, luz de emergencia y gas (envasado o natural), prever sistema de reserva de agua (cisterna) Todas las propiedades deberán poseer sistema de climatización- para frío y para calor. Contar con equipo extinguidor de incendios (ABC de 5 kg., reglamentario para alojamientos turísticos).Las propiedades deberán estar en buen estado de conservación en general (paredes, techos, instalaciones eléctricas y sanitarias, mobiliario).Las superficies de los alojamientos deberán contar con un espacio suficiente que permita el libre desplazamiento de los ocupantes, sin interferencia del mobiliario o equipamiento, todo ello acorde al número de plazas del alojamiento. Los sanitarios deberán tener ventilación adecuada, revestimiento de azulejos o cerámicos hasta una altura mínima de 2 metros, lavabo, inodoro, bidet, bañera o ducha provista de mampara o cortina, espejo sobre el lavabo con iluminación, toma corriente, servicio de agua caliente y fría. 2. Las habitaciones deberán contar con camas, ropero o placard, perchas, mesa de noche, velador, cortinas en las ventanas, ropa de cama y toallas. 3. En la cocina-comedor, contar con vajilla suficiente para el número de plazas, cocina o anafe, heladera, mesada con piletta, mobiliario básico (mesas, sillas, banquetas)en cantidad suficiente para el número de ocupantes. 4. Las propiedades deberán tener cestos para residuos domiciliarios en el frente de la propiedad, en caso de corresponder tachos de residuos para separación domiciliaria de residuos (orgánicos e inorgánicos). 5. Botiquín de primeros auxilios. 6. Disyuntor y llave térmica. 7. Luz de emergencia a batería de encendido automático, colocada en lugares accesibles, sin obstáculos y cerca de lugares de acceso a cada unidad.- 8- Cuando en un mismo domicilio se encuentren dos o más inmuebles, el propietario deberá identificarlos con números correlativos partiendo desde el número uno (1). c) – PARA LAS RE-INSCRIPCIONES DE UNIDADES 1. Completar formulario pedido de reinscripción de la o las unidades 2. Estar al día con el pago de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa de Obras Sanitarias, y de todo otro tributo que recaiga sobre el inmueble en el que se encuentre o encuentren localizado/s el o los Alojamientos Turísticos que se re-inscribe/n 3. Libre deuda del Juzgado de Faltas, por multas relacionadas a la actividad.- 4. Estar al día con los Derechos de Habilitaciones Turísticas de la o las unidades de las que es responsable el titular de la/s que se reinscribe/n.- 5. Cumplimentar, en su caso, lo establecido en los artículos 3º y 4º del presente. 6. Constancia inscripción en AFIP (CUIT), y demás organismos provinciales y nacionales.- 7. Cumplir con los requisitos mínimos determinados en el inciso b) artículo 1- del presente decreto. 8. En caso de mantener la o las unidades, idénticas condiciones que las declaradas para la temporada 2015/2016 en la declaración jurada correspondiente (muebles, condiciones edilicias, número de plazas, etc), declaración jurada que así lo exteriorise, debiendo asimismo indicar en ella el monto máximo a cobrar para cada unidad, en un todo de acuerdo con el artículo 2º de la Ordenanza 32/2016.- Dicha declaración jurada deberá ser realizada por su titular con firma certificada por funcionario municipal actuante, o procurar el poder a encargado o administrador autorizado.- 9. En caso de modificaciones y/o reformas, de cualquier naturaleza, deberán ser debidamente informadas a través de la pertinente declaración jurada del anexo del presente.- D- Sin perjuicio de todos los requisitos necesarios para la obtención de la inscripción y/o reinscripción, según corresponda de unidades de alojamientos turísticos, es obligatorio entregar las mismas a quienes las contraten –es decir a quienes se las alquile con fines turísticos o a los que se les preste servicios de alojamiento turístico, en relación a dichas unidades- en perfectas condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento.- Artículo 2º).- Establecer que para la inscripción de cada unidad destinada a Alojamiento turístico será obligatorio presentar una declaración jurada anual, cuyo modelo y contenido se adjunta como ANEXO y se aprueba por el presente. La misma deberá ser realizada por el titular y con firma certificada por el funcionario municipal actuante, o procurar el poder a encargado o administrador autorizado. Artículo 3º).- Por cada unidad destinada a alojamientos turísticos, se deberá presentar certificado de recarga de matafuego, cumpliendo con las condiciones previstas por el IRAM para el marbete de color, renovable anualmente, certificado que además deberá consignar el número del matafuegos, su ubicación en el Alojamiento en cuestión y la identificación del mismo. En todos los casos, para ser válido el certificado, a los efectos del presente, deberá ser expedido por un responsable habilitado para la actividad e inscripto en la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Colón. Los equipos, que deben ser de 5kg, deben instalarse a 1,5mts. de altura, sobre chapa baliza y ser de acceso libre, sin obstáculos, cerca de lugares de acceso a la unidad.- Artículo 4º).- El certificado de las condiciones del sistema eléctrico será extendido por un electricista habilitado e inscripto localmente en los términos del artículo anterior in fine, que acredite el correcto estado y funcionamiento de la instalación eléctrica y de los elementos de seguridad exigidos por las normas. Se establece que cualquier modificación que signifique una alteración y/o reforma y/o ampliación de la instalación eléctrica que fuera certificada por el electricista matriculado devendrá la caducidad de la validez del Certificado presentado. Dicho certificado tendrá una vigencia de tres años, vencido el plazo deberá presentarse un nuevo certificado.- Artículo 5º) Sin perjuicio de todo lo indicado en el inc. b) del artículo 1º, y de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza 32/2016- en cada unidad de alojamiento turístico, se deberá exhibir el Certificado de Habilitación Municipal, que contendrá toda la información detallada en el art. 7º del presente. Artículo 6º: El área de control dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos y/o el área de Habilitaciones fiscalizarán el cumplimiento de la presente, realizando inspecciones periódicas a los establecimientos habilitados. Artículo 7º: La Sección Habilitaciones, procederá a canalizar los trámites administrativos y a realizar las inspecciones obligatorias en el caso de habilitaciones de unidades nuevas, entregando como documento final una vez aprobada la habilitación y abonado el derecho de Habilitación, el cartel – “ALOJAMIENTO HABILITADO”, el Certificado de Habilitación Municipal, el que deberá contener número y detalle de habilitación turística municipal, el valor diario máximo autorizado a cobrar por el responsable, en concepto de locación o servicio de alojamiento, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza 32/2016; “ Teléfono Útiles” (Prefectura, Policía, Hospital, Bomberos, emergencias médicas, Inspección de Tránsito, etc.) como así también las recomendaciones básicas de “consumo de agua”, “días de recolección de residuos por esa propiedad”, y cualquier otra información que el D.E.M. considere oportuno exigir o difundir.-Para la reinscripciones, la Dirección de Ingresos Públicos, canalizará los tramites administrativos, disponiendo de inspecciones de verificación de datos obrantes en la Declaración Jurada (encontrándose facultada a tal fin, de igual manera Sección habilitaciones), entregando, como documento final, una vez aprobado el trámite, y abonado el derecho de Habilitación, la oblea correspondiente a la temporada 2016/2017 , y el Certificado de Habilitación Municipal, el que deberá contener número y detalle de habilitación turística municipal, el valor diario máximo autorizado a cobrar por el responsable, en concepto de locación o servicio de alojamiento, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza 32/2016; “ Teléfono Útiles” (Prefectura, Policía, Hospital, Bomberos, emergencias médicas, Inspección de Tránsito, etc.) como así también las recomendaciones básicas de “consumo de agua”, “días de recolección de residuos por esa propiedad”, y cualquier otra información que el D.E.M. considere oportuno exigir o difundir.-Artículo 8º).- El derecho de inscripción y el de reinscripción podrá ser cancelado mediante un plan de pagos de cuotas iguales, mensuales y

consecutivas, en un número de cuatro, si el plan se formaliza hasta el 30/09/2016, de tres si se lo hiciera hasta el 30/10/2016, y de dos si se lo hiciera hasta el 30/11/2016, de acuerdo a los valores establecidos en el artículo 14° del presente, debiendo abonar la primer cuota al momento de formalizar el plan respectivo. En los casos cuyos tramites de Inscripciones y/o reinscripciones sean realizados a partir del día 30/11/2016, el Derecho deberá ser abonado de contado.-Artículo 9°).- DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES de los CENTROS DE ALQUILERES TURISTICOS. Se establece como nueva denominación para los Centros de Locaciones, Inmobiliarias Turísticas, y toda aquella empresa dedicada al alquiler de alojamientos turísticos por mandato u autorización de terceros los términos: Centros de Alquileres Turísticos, los cuales deberán presentar para su inscripción municipal: a) Solicitud de inscripción para ejercer la actividad comercial, cumpliendo con los requisitos generales para la inscripción y habilitación en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.- b) Contar con un mínimo de 20 (veinte) unidades de terceros a comercializar, presentando los respectivos contratos con los propietarios que así lo acrediten. c) Los locales que compartan otra actividad deberán contar con la comodidad necesaria para la atención del cliente perfectamente identificable en el lugar. d) Poseer local u oficina con acceso directo del público, lugar de espera y sanitarios. e) Presentar copias simples de convenios con los propietarios de inmuebles a alquilar y certificados de las propiedades habilitadas por la Municipalidad. f) Las propiedades de alquiler turístico por Centros de Alquiler turístico deberán exhibir claramente el cartel de “Alojamiento Habilitado”, con la oblea correspondiente a la temporada 2016/2017, y el de la empresa locadora habilitada que lo comercializa, que deberá cumplimentar las disposiciones del presente decreto.-g) Los Centros de Alquileres Turísticos deberán exhibir el cartel de “Centro de Alquileres Turístico Habilitado” provisto por el Municipio.- Artículo 10°).- REGIMEN DE SANCIONES: DE LAS HABILITACIONES: 1. Por falta de habilitación, las empresas de locaciones turísticas abonarán una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 200 litros de nafta súper, y un valor máximo equivalente al precio de 1.000 litros de nafta súper.- 2. Por falta de habilitación turística municipal de inmuebles en alquiler – de todas y/o de alguna o algunas de sus unidades de alojamientos turísticos- los responsables abonarán una multa que podrá variar entre un mínimo, equivalente al valor de 55 litros de nafta súper, y un máximo, equivalente a 1.000 litros de nafta súper.- 3. Por falta de habilitación turística municipal de propiedades en alquiler o servicios de alojamientos turísticos – de todas y/o de alguna o algunas de sus unidades de alojamientos turísticos- , que se comercialicen a través de las empresas de locaciones turísticas, dichas empresas de locaciones turísticas abonarán una multa que podrá variar entre un mínimo del valor equivalente a 55 litros de nafta súper, y un máximo del valor equivalente 1.000 litros de nafta súper.- 4. Por falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la ordenanza N° 32/2016, el responsable deberá abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable al contribuyente.- 5. Por publicitar con cartelería y/o medios virtuales (Páginas Web, etc), aquellos inmuebles que NO hayan cumplimentado con las Inscripciones correspondientes (de todas o de alguna o algunas de sus unidades), deberán abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable al contribuyente – 6. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones firmadas en la Declaración jurada, será sancionado, con una multa, que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo equivalente al precio de 1000 litros de nafta súper. 7. Por incumplimiento de la colocación del Certificado de Habilitación Municipal emitido por el Municipio, en lugar visible, el responsable deberá abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al valor de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable al contribuyente.- 8. Por incumplimiento en lo establecido en el inciso C y D del art.12° del presente, se aplicará una multa que podrá variar entre un valor mínimo equivalente al valor de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al valor de 500 litros de nafta súper, aplicable al contribuyente.- 9 - Por falta de presentación de la declaración jurada por parte de Los Centros de locaciones turísticas, a que se refiere el art. 11 del presente, deberán abonar una multa que podrá variar entre un valor mínimo, equivalente al precio de 55 litros de nafta súper, y un valor máximo, equivalente al precio de 500 litros de nafta súper, sanción aplicable a la inmobiliaria –10- Para todas las situaciones no previstas expresamente en los incisos anteriores, pero que, de una o de otra forma impliquen el incumplimiento de las obligaciones que surgen de la ordenanza 32/2016 y/o del presente decreto reglamentario, se aplicará una multa que podrá variar entre un mínimo de 55 litros de nafta súper y un máximo de 1000 litros de nafta súper, aplicable al contribuyente (responsable del alojamiento turístico y/o inmobiliaria turística según corresponda) En todos los casos, (siendo o no reincidentes en las faltas antes descritas), los contribuyentes podrán ser pasibles de clausuras preventivas, llevadas a cabo al momento de la constatación de la infracción por al área correspondiente. Artículo 11°).- Anualmente los centros de alquileres turísticos deberán presentar un listado en carácter de declaración jurada, mediante el cual se especifiquen las cantidades de unidades que ofrecen en alquiler, indicando para cada una de ellas, su responsable, el domicilio, y el número de habilitación municipal.- Dicho listado deberá ser presentado por mesa de entradas municipal, indefectiblemente, antes del 15 de Diciembre de cada año.- Artículo 12°).-DE LA PUBLICIDAD: Las propiedades en alquiler deberán exhibir en su frente un cartel publicitario que, de acuerdo a las siguientes situaciones, deberán cumplir con las características que se detallan: A) Inmuebles inscriptos en CENTROS DE ALQUILERES TURISTICOS: cartel de 30cm x 40cm, el cual deberá contar con el siguiente texto: SE ALQUILA A TURISTAS, NOMBRE DE LA EMPRESA, DIRECCION Y TELEFONO, y cartel de Alojamiento Habilitado provisto por el Municipio, con la oblea correspondiente a la temporada vigente (2016/2017).- B) Inmuebles inscriptos COMERCIALIZADOS POR CUENTA PROPIA: cartel de 30 x 40 cm con números de Inscripción correspondientes, y cartel de Alojamiento Habilitado provisto por el Municipio, con la oblea correspondiente a la temporada vigente(2015/2016).- C) Solo podrán colocarse carteles frente a los domicilio debidamente habilitados, encontrándose expresamente prohibido la promoción y/o comercialización de alojamientos turísticos en la vía pública y/o fuera de los lugares que cuentan con la correspondiente habilitación municipal (Centros de Alquileres, Complejos, Unidades Independientes etc.) D) Los propietarios de los inmuebles turísticos, deberán exhibir en todo tipo de publicidad (gráfica, televisiva, Internet , etc) el número correspondiente de habilitación municipal Artículo 13°).- El empadronamiento o re empadronamiento se realizara en el periodo comprendido entre el 01/09/2016 y el 30/11/2016, para ser incluido dentro de los listados oficiales de Turismo y paginas Institucionales. Estos listados se renovaran semestralmente y se incluirán los inmuebles empadronados o re empadronados hasta la emisión del mismo. Artículo 14°).- Establecer la siguiente escala de fechas y montos para el pago, por cada unidad destinada a alojamiento turístico, del Derecho de Habilitación Turística Municipal, para el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017:

Tabla 1 Costo–valor- diario de locación	Valor anual a abonar por Alojamiento Turístico			
	Hasta el 30/09/2016	Hasta el 30/10/2016	Hasta el 30/11/2016	Del 01/12/2016 en adelante
Hasta \$500	\$ 700	\$ 800	\$ 1000	\$ 1100
Desde \$501 a \$800	\$ 1120	\$1280	\$1600	\$ 1760
Desde \$801 a \$1200	\$ 1680	\$ 1920	\$ 2400	\$2640

Más de \$1200	\$ 2100	\$ 2400	\$3000	\$3300
---------------	---------	---------	--------	--------

Artículo 15º) Pasar a las distintas Secretarías, Direcciones y Secciones para conocimiento y demás efectos que correspondan.- Artículo 16º).- Comunicar, registrar, publicar y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 22 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0611- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:18/2016 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE VOLQUETES EN LA VÍA PÚBLICA” a la empresa DEGENEVE CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N°:30670825244, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS (\$86), por VOLQUETE y por DÍA de servicio; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTÍCULO 2º).- El presente servicio será prestado por el adjudicatario a partir del día 01/SEPTIEMBRE/2016 y hasta el 31/AGOSTO/2017, previa suscripción del correspondiente contrato.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 23 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0612- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. N° 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura N° 0001-00000881, correspondiente a los gastos de internación del mes de julio de 2016, en el Hogar Modelo “Calidad de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I N° 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 23 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0613- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 11.754.751, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 23 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0614- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. ROSA CACERES, DNI N° 27.835.785, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 23 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0615- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:05/2016 “ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES “0” KILÓMETRO; 4X2; CON CAJA METÁLICA VOLCADORA”, a la firma AUTOMOTORES MEGA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30574875176).-ARTÍCULO 2º)- Valor De Las Unidades: se adjudica en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.573.760) IVA INCLUIDO. Consistente en: dos (2) camiones Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO-1720; Motor Marca: Mercedes Benz; Diesel; caja de cambios: seis Marchas; ABS; rueda de auxilio; con cajas metálicas volcadoras y demás especificaciones expresadas en la oferta realizada y en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 3º)- Garantías: del vehículo: un (1) año o 100.000 Kilómetros. De la caja volcadora: un (1) año.-ARTÍCULO 4º)- Forma De Pago: un pago de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$1.149.000) dentro de las siete días de entregadas las unidades con todos los formularios y documentos requeridos para la inscripción correspondiente y 12 cuotas iguales; mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$118.730).-ARTICULO 5º)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTICULO 6º)- Imputar el gasto que demande el artículo 2º a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 7º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 23 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0616- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO LIMITADA, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 38.556,14), correspondiente al pago del Certificado N° 20 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 23 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0617- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), correspondiente al pago del Certificado N° 21 de la Obra “60 VIVIENDAS RURALES”, Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 23 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0618- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): La utilización por terceros, de las estructuras de hierro aptas para la exposición de afiches publicitarios, denominadas “ Cara de Pantalla” que el municipio tiene colocados en diferentes puntos de la Ciudad, está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) PRESENTACION DE SOLICITUD DE AUTORIZACION: El interesado deberá presentar una solicitud

de autorización para utilización la dichas “Cara de Pantalla”, indicando, el número de ellas que desea utilizar (mínimo 10 unidades); la cantidad de días (mínimo 7 días), y el detalle de todo lo inherente al material que se expondrá en tales estructuras metálicas – evento a promocionar, información que se pretenda dar a conocer, etc-, lo que será resuelto por el DEM, dentro del plazo de siete días corridos, contados desde el momento de la presentación por Mesa de Entrada Municipal.- Asimismo deberá consignar en forma completa sus datos personales y comerciales.- b) FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO, cuyo modelo se adjunta al presente como Anexo I y que forma parte útil del presente, y se considera integrante del mismo, el que deberá ser suscripto dentro de los dos días de otorgada la autorización.- c) PAGO DEL DERECHO PERTINENTE: Una vez otorgada la pertinente autorización por parte del DEM, y firmado el contrato que indica el punto b) del presente, el interesado deberá abonar -dentro de los cinco días de otorgada, y previo a la utilización de las “Cara de Pantalla”- el importe que resulte de multiplicar la cantidad de días autorizados a utilizar y la cantidad de unidades también autorizados por el valor equivalente a UN (1) litro de nafta súper, es decir que por día y por estructura se abonará el precio de Un (1) litro de nafta súper, tomando el valor del combustible a la fecha de la contratación.- d) Para la contratación de los mismos se determinaran dos (2) grupos de diez (10) “Cara de Pantalla” cada uno, repartidos equitativamente en su distribución, según anexo II a) y b), debiendo optar el contratante por alquilar uno o ambos – e) Una vez culminado el plazo de utilización de las “Cara de Pantalla” previsto en la autorización y contrato correspondiente, el responsable deberá retirar el material que ha expuesto, dentro de las 24 hs. inmediatas, debiendo dejar todas y cada una de las caras de pantallas utilizadas, en perfecto estado de conservación y limpieza.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0619- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar al Subsecretario de Hacienda Don Juan Carlos Almada, a cargo de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a partir de la hora 07,00 y hasta la hora 22:00 del día miércoles 24 de agosto de 2016. ARTICULO 2º)- Notificar a través de la Sección Personal y Recursos Humanos, al Sr. Juan Carlos Almada, de lo resuelto en el artículo primero del presente ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0620- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sr. JORGE DROZ, DNI N° 8.423.348, integrante del Grupo Newcom. un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 24 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0621- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:19/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 2; 4; 5; 10; 13 a 16; 19; 21; 25; 26; 32; 36; 38; 40; 42; 45; 52; 53; 59; 60; 65; 69; 74; 75; 79; 81; 86; 87; 92; 98; 100; 105; 115 a 118; 121; 125; 128; 129; 134; 135; 137; 140; 143 a 146 y 162 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel; los ítems: 7; 11; 22; 23; 27 a 31; 33; 34; 35; 37; 47 a 51; 54; 55; 56; 61; 62; 72; 77; 78; 80; 82; 84; 85; 89; 95; 99; 103; 104; 106; 109; 110; 112; 114; 124; 136; 138; 141; 142; 150; 151 y 152 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems 1; 3; 6; 12; 17; 18; 20; 24; 39; 41; 43; 44; 46; 57; 58; 63; 64; 66; 67; 68; 70; 71; 73; 76; 83; 88; 90; 91; 93; 94; 96; 97; 102; 108; 111; 113; 122; 123; 126; 127; 139; 147; 148; 149; 153 a 161 y 163 a Casa Schantón S.A; los ítems: 8 y 9 a Graziani, Jorge Eduardo y los ítems: 101; 107; 119; 120; 132 y 133 a Alcides Arlettaz E Hijo SRL, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650000) iva incluido.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 24 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0622- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE OFERENTES N°:01/2016 “VENTA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” a LAS 3 E SRL, CUIT N°:30714494143, quien cotiza todos los materiales recuperados de la siguiente manera:-Plástico de baldes sin manija de alambre y apilados uno sobre otro: \$1,50 el Kg.; Sillas en bolsones: \$4,50 el Kg.; Vidrio mezcla a granel: \$0,45 el Kg.; Cartón primera enfardado: \$1,60 el Kg.; Pet cristal enfardado: \$3,80 el Kg.; Pet verde enfardado: \$1,00 el Kg.; Soplado tuti enfardado: \$3,00 el Kg.; Cartón segunda enfardado: \$0,75 el Kg.; Archivo/papel segunda enfardado: \$0,75 el Kg.; Diario enfardado: \$0,95 el Kg. Y revista enfardado: \$0,95 el Kg. cuyo precio ofertado irá en función de los kilogramos retirados; de acuerdo a los valores previamente expresados y por una cantidad aproximada de 25.000 kilogramos.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al oferente participante para su conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 25 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0623- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:51/2016 “ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS LED PARA SEMÁFOROS” a ELECTROMECAÁNICA TACUAR SRL, CUIT N°:33612399889, por 12 ópticas led rojas de 300mm; 28 ópticas led amarillas de 200mm; 28 ópticas led verdes de 200mm y 16 ópticas led rojas de 200mm; por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$99.912) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y respectivo anexo.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado a 30 (treinta) días, previa entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º)- Entrega: a 7 (siete) días de la notificación del presente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 25 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0624- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sr. HERNAN QUIROGA, DNI N° 30.044.189, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 25 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0625- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar al Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a cargo de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a partir de la hora 12:00 del día 26 de agosto de 2016 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo

expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Notificar a través de Sección Personal y Recursos Humanos al Sr. Juan Carlos Almada, de lo resuelto en el artículo primero del presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 26 de agosto de 2015.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0626- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar Ángel Zamora, a partir del día sábado 27 de agosto de 2016, desde la hora 08:00 y hasta la hora 12:00 del domingo 28 de agosto de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 26 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0627- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) correspondiente al pago del personal que revisten el carácter de tallerista en el Área de la Niñez, y que a continuación se detallan, por las tareas efectuadas en el mes de agosto de 2016:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Amarillo Berenice	34.046.404	\$ 2.400
Bacci Florencia	34.744.663	\$ 1.200
Luciana Scelzi	35.216.607	\$ 1.200
Berthet Verónica	32.463.716	\$ 1.200
Munilla Julieta	35.559.612	\$ 1.200

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0628- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. VANESA GUERRERO, DNI N° 26.299.937, un subsidio no reintegrable de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0629- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en el día de la fecha lunes 29 de agosto de 2016, al Contador Municipal, DANIEL MATIAS SOTO.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0630- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0631- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer la suspensión de la subasta administrativa dispuesta parra el día 30 de agosto de 2016, con respecto a los rodados individualizados bajo N°2 y N°7 del listado anexo al Decreto 388/2016.-ARTICULO 2º): Instruir a las áreas competentes para que se intensifiquen las tareas de individualización y ubicación de los mencionados rodados, debiendo elevar el informe pertinente.-ARTICULO 3º): Mandar notificar al Martillero y Escribana designados para la realización de la subasta y confección del acta pertinente.-ARTÍCULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0632- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer la suspensión de la subasta administrativa dispuesta parra el día 30 de agosto de 2016, con respecto a los rodados individualizados bajo N°1, N°3 y N°4 del listado anexo al Decreto 389/2016.-ARTICULO 2º): Instruir a las áreas competentes para que se intensifiquen las tareas de individualización y ubicación de los mencionados rodados, debiendo elevar el informe pertinente.-ARTICULO 3º): Mandar notificar al Martillero y Escribana designados para la realización de la subasta y confección del acta pertinente.-ARTÍCULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0633- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la restitución y pleno dominio a la Municipalidad de Colon de los inmuebles identificados y que constan en la Ordenanza 78/2015, ellos son: 1.- PLANO N° 42543 – Lote N° A Partida Provincial: N° 140741, Localización Provincia de Entre Ríos - Departamento Colón, Distrito Primero – Ejido Colón - Colonia San José - Concesión 326 – Manzana N° 3 – Calle Pública esquina calle pública - Superficie: 351,50 m2 2.- 2.- PLANO N° 42544 – Lote N° B – Localización Provincia de Entre Ríos – Departamento Colón, - Distrito Primero – Ejido de Colón – Colonia San José Concesión 326, Calle Alberdi a 137,98 metros al oeste de calle pública, Superficie 5.168,12 M2. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0634- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar Ángel Zamora, desde la hora 09:30 del día de la fecha, martes 30 de agosto de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0635- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:20/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 240 TONELADAS DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y 30 TAMBORES x 200 LITROS DE EMULSIÓN PQ-1 U/VIAL”, siendo la fecha de apertura el día 08 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 30 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0636- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:00 del día martes 30 de agosto de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 30 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0637- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PUBLICA N°:07/2016 para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”, siendo la fecha de apertura el día 20 de SEPTIEMBRE de 2016 a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 30 de AGOSTO de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0638- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:00 del día martes 30 de agosto de 2016, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 30 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Omar Ángel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Presidencia Municipal.-

0639- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.- ARTICULO 2º)- a. Objeto de la Obra: Pavimentar calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: Un mes aproximadamente. c. Área afectada por la Obra: Tucumán entre Alem y Andrade. Esteva Berga entre Tucumán y Ferrari Mitre entre Alem y Andrade d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.- e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS (\$ 1684,46) el metro lineal.- f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Agosto de 2016.- g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal. i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 02/09/2016 y cierre 16/09/2016, mesa de entradas de Obras Públicas. ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 02/09/2016 y cerrará el día 16/09/2016. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.- ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. b) Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 31 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

0640- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. AGÜERO NELIDA, DNI N° 24.102.809, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por el término de TRES (3) Meses (Septiembre, Octubre y Noviembre/16), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 31 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud.- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

RESOLUCIONES:

207-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUARENTA (\$ 19.040), al Club Social y Deportivo Ñapindá correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2016, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 11/2014, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de Sampallo Jorge Alberto D.N.I. N° 16.328.060 y/o Sr. Andriale Damián Alberto D.N.I. N° 27.427.692.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

208-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), a nombre del agente municipal Rouiller Horacio, a fin de cubrir una noche más de alojamiento de la delegación que participó de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, en San Fernando del Valle de Catamarca, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 03 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

209-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a la Sra. Sandra Avancini, DNI N° 14.959.982, a prestar el servicio de TAXI, con parada particular en su domicilio, sito en Belgrano N° 121, de nuestra Ciudad, afectando para tales fines el vehículo marca Citroen, Modelo C 3 – Dominio MVM144, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente- ARTICULO 2º)-Notificar a la interesada con copia

del presente, para conocimiento.- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

210-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Por error administrativo se omitió redactar. COLON, ENTRE RIOS, 03 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

211-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 1.171), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente a los días 28 de julio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de agosto de 2016.-Dr. Omar Angel Zamora- Secretario Legal y Técnica y Seguridad a/c Secretaría de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

212-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Disponer la Compra Directa a los fines de efectuar pauta publicitaria de un aviso de media página en Suplemento Viajes y Turismo en el mes de julio de 2016. Por la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$54.450.-) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2°)- Forma de Pago: contado.-ARTICULO 3°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 08 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

213-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Conceder a la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, un subsidio mensual, no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 39.775), por el término de tres (3) meses julio, agosto y septiembre de 2016, de acuerdo a lo expresado precedentemente.-ARTICULO 2°)- Cursar copia de la presente al Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, D. Rubén De Simone.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 8 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord- Presidente Municipal.-

214-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Disponer la Compra Directa a los fines de la adquisición de repuestos para la reparación y service incluida la mano de obra del camión Mercedes Benz 1728 frontal; Dominio FXD797, a AUTOMOTORES MEGA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N°:30574875176). Por la suma total de pesos ciento cinco mil ochocientos veinte (\$105820).-ARTICULO 2°)- Forma de Pago: contado.-ARTICULO 3°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo- Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura A/C Presidencia Municipal.-

215-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTO DIECISIETE (\$ 1.417), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente a los días 10 de agosto de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.- ARTICULO 3°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

216-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. Esteban Gabriel Rivero, D.N.I. N° 35.716.850, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N°18901, Acta Constatación N° 11743 de fecha 25-06-2009, Expte N°21344, Acta Constatación N°14787 de fecha 19-03-2010, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2°)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1° de la presente.-ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

217-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Conceder al Agente Municipal CATELOTTI SERGIO ABEL, Legajo N° 606, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de septiembre de 2016.- ARTICULO 3°)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.- ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 22 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

218-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Conceder a la Agente Municipal GOMEZ LUCRECIA, Legajo N° 5678, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de septiembre de 2016.- ARTICULO 3°)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.- ARTICULO 4°)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 23 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

219-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1°): Autorizar al Tesorero Municipal, a entregar al Departamento Ejecutivo, CINCUENTA (50) STICKER con holograma institucional, a efectos de la tramitación de carnet oficiales por parte del Presidente Municipal, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 24 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc-

Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

220-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal ALEMAN LUIS NERIS, Legajo N° 5001, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de septiembre de 2016.-ARTICULO 3º)- Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

221-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00.-), al Sr. PABLO DOLINSKY, DNI 28.654.820, atento a lo expresado en los considerandos de la presente. - ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 26 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

222-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.848), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 29 de agosto de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

223-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal RAMIREZ RICARDO ROQUE, Legajo N° 5906, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de septiembre de 2016.-ARTICULO 3º)- Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 31 de agosto de 2016.-D. Roberto Gustavo Blanc- Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Mariano Pedro Rebord.- Presidente Municipal.-

ORDENANZAS:

068- ARTÍCULO 1º) Modifíquese el artículo 2 de la ordenanza 40/2016 el que quedará redactada de la siguiente manera: “Artículo 2º) El convenio a celebrarse, estará sujeto a las siguientes condiciones: a) La mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de todos los trabajos, estará a cargo exclusivo de la empresa.- b) La Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración de los planos de construcción.- Igualmente, mediante las áreas competentes, tendrá la Administración, las facultades de control y asesoramiento de la ejecución de las tareas.- c) Deberán respetarse las medidas, características, etapas y plazos de ejecución estimados, que a continuación se señalan:Primera Etapa: Construcción del muro de cerramiento perimetral, sobre calle Isabel Fernández, con un total de 81 metros lineales. Segunda Etapa: Construcción de 112 nichos distribuidos en cuatro filas de altura, entregados en propiedad y para la utilización inmediata por parte de la Municipalidad.- Tercera Etapa: Construcción de 224 nichos, distribuidos en cuatro filas de altura, a ser inicialmente explotados por un periodo de 25 años, mediante arrendamiento por parte de Orbe Colón SRL, y al vencimiento de dicho plazo pasarán automáticamente a la Municipalidad El total de la obra tendrá un plazo estimado de 15 a 20 meses.- ARTÍCULO 2º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 10 de agosto de 2016.-

069- Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el señor Ricardo Jesús Viciconti, DNI 12.748.071 en su calidad de apoderado de la señora Diana Graciela Fonseca y ROCAMAR S.R.L., propietarios del complejo “Brisas del Lago”, una cesión de derechos posesorios cuyas cláusulas y condiciones se adjuntan en el convenio que forma parte útil del presente como anexo I; de una fracción de terreno de 240,3 m2 aproximadamente, que forma parte de un terreno de mayores dimensiones, identificado con Partida Municipal N° 9371, Partida Provincial N° 158.956, Plano de Mensura N° 48.499, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el tomo 10 Folio 104 vto., Finca 3.309.- La presente cesión no podrá ser inferior al importe de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000).-Artículo 2º) El producido de la presente cesión será destinado al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda (Ord. 87/2013), y modificatorias, a cuyo efecto se deberá depositar el importe en la Cuenta 6616005- BERSA FDO. BIENES INMUEBLES (BANCO DE TIERRA)- CBU 3860015701000066160051”.- Artículo 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 10 de agosto de 2016.-

070- ARTICULO 1º) Modificar el Artículo 2 de la Ordenanza N°41/2002, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º) La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Colón, podrá efectuar las inversiones que a continuación se enumeran, las que serán llevadas adelante de acuerdo a las normas que esta Ordenanza establezca; debiendo ser incluidas en el Presupuesto Anual de cada ejercicio en que se realicen.-En los casos que la Ordenanza establezca límites a las inversiones, se tomará como base de cálculo el Activo Corriente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, con las excepciones que ésta misma determine, y podrán ser como se detalla a continuación. 1)- Colocaciones a Plazo Fijo: en pesos o moneda extranjera en Bancos Oficiales, Mixtos o Privados de nuestra localidad de reconocida solvencia. 2)- Colocaciones a Plazo Fijo: en pesos o moneda extranjera en Bancos Oficiales, Mixtos o Privados sucursales de sus casas matrices extranjeras que operen en el Territorio Nacional con reconocido prestigio. 3)- Colocaciones en Plazo Fijo: en divisas extranjeras en entidades financieras del exterior que cuenten con reconocido prestigio internacional, en este caso no podrá depositarse una suma superior al 1/3 (un tercio) del Patrimonio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. 4)- Compra de Letras y/ o Títulos Públicos: hasta un treinta por ciento (30 %).- Estas operaciones deberán realizarse a través de los Bancos con que La Caja estuviera operando y siempre previas evaluaciones realizadas por especialistas de dichos Bancos. 5)- Créditos a los afiliados y funcionarios de la Municipalidad de Colón: el límite de esta inversión estará dado por el resultado de multiplicar el monto máximo a otorgar por la cantidad de afiliados y funcionarios: Línea N° 1: Para todos los afiliados: el monto máximo a otorgar por cada solicitud, no podrá superar el equivalente en pesos a DIECISIETE (17) sueldos básicos de la categoría más baja del Escalafón General. Línea N° 2: Exclusiva para Jubilados y Pensionados: el monto máximo a otorgar por cada solicitud, no podrá superar el equivalente en pesos de OCHO (8) sueldos básicos de la categoría más baja del Escalafón General. Línea N° 3: Crédito asistencial por salud para Jubilados y Pensionados: el monto máximo a otorgar será el equivalente al sueldo que por todo concepto perciba el solicitante. Los créditos se otorgarán bajo las siguientes condiciones generales, sin perjuicio de aquellas que se establezcan por Resolución del Directorio de La Caja: Línea 1: a) Se deberá formalizar la solicitud con la firma del solicitante y su

cónyuge o conviviente si los tuviere.- b) Se deberá presentar un garante perteneciente a la Planta Permanente de la Municipalidad de Colón.- c) Se deberá suscribir un Contrato de Mutuo por el valor acordado, con más el interés proyectado, firmado por el solicitante, su cónyuge o conviviente como codeudores y el garante.- d) El plazo máximo del crédito no podrá superar la cantidad de SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, el plazo del Personal Contratado Mensual, Funcionarios Políticos y electos con mandato, no podrá superar el término del contrato o mandato según el caso.- e) El monto de la cuota mensual no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico del beneficiario del crédito, más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- f) El interés de financiación a aplicar a estos créditos deberá garantizar una segura rentabilidad y se calculará tomando como referencia mínima, la tasa de interés que abonen los bancos locales para las colocaciones de fondos en plazo fijo a treinta días.- g) La devolución se hará sin excepción a través del débito automático del sueldo que perciben beneficiario y/o fiador como dependientes de la Municipalidad de Colón, salvo que optaren por adelantar cuotas o se salde el crédito en su totalidad. A los efectos del débito automático, tanto el deudor, como el fiador deberán autorizar en forma expresa y por escrito el débito automático del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de su remuneración con más las bonificaciones de carácter permanente que percibieren.- h) El Directorio se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el otorgamiento del crédito.- Línea 2: a) Se deberá formalizar la solicitud con la firma del solicitante y su cónyuge o conviviente si los tuviere.- b) Se deberá presentar una garantía personal, con edad máxima de 60 años y con recibo de sueldo de empleo público con un año de antigüedad o empleo privado con tres años de antigüedad, a la fecha de la toma del crédito, cuyas remuneraciones no se encuentren sujetas a retenciones o embargos, o que presente solvencia suficiente a criterio del Directorio.- c) Se deberá suscribir un Contrato de Mutuo por el valor acordado, con más el interés proyectado, rubricado por el solicitante, su cónyuge o conviviente como codeudores y el garante.- d) El plazo máximo del crédito no podrá superar la cantidad de TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas.- e) El monto de la cuota mensual no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del sueldo básico del beneficiario del crédito, más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- f) El interés de financiación a aplicar a estos créditos deberá garantizar una segura rentabilidad y se calculará tomando como referencia mínima, la tasa de interés que abonen los bancos locales para las colocaciones de fondos en plazo fijo a treinta días.- g) La devolución se hará sin excepción a través del débito automático de los haberes que percibe el beneficiario, y en su caso, mediante pago realizado en forma personal por el cónyuge codeudor o el fiador en la sede de la Caja Municipal, antes del vencimiento de cada cuota. Beneficiario, su cónyuge y/o fiador podrán adelantar cuotas o saldar el crédito en su totalidad. A los efectos del débito automático el beneficiario deberá autorizar en forma expresa y por escrito el débito automático del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de sus haberes con más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- h) El Directorio se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el otorgamiento del crédito.- Línea 3: a) Se deberá formalizar la solicitud con la firma del solicitante y su cónyuge o conviviente si los tuviere.- b) Es requisito indispensable para acceder a esta línea de crédito la presentación de un certificado médico donde conste la necesidad de recibir asistencia y/o tratamiento por parte del solicitante o de su cónyuge o conviviente, manifestando por escrito el destino de los fondos.- c) Solo podrá otorgarse UN (1) crédito asistencial cada doce meses por beneficiario.- d) Se deberá suscribir un Contrato Mutuo por el valor acordado, con más el interés proyectado, que será firmado por el solicitante y su cónyuge o conviviente como codeudores si los tuviere; en su defecto será otorgado a sola firma.- e) El plazo máximo del crédito no podrá superar la cantidad de SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas.- f) El monto de la cuota mensual será en todo supuesto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico del beneficiario del crédito, más las bonificaciones de carácter permanente que percibiere.- g) El interés a aplicar en esta línea de crédito será el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Tasa de Interés vigente para la Línea 1.- h) La devolución se hará sin excepción a través del débito automático de los haberes que perciba el beneficiario o su cónyuge o conviviente como codeudores, salvo que optaren por adelantar cuotas o se salde el crédito en su totalidad. A los efectos del débito automático, el beneficiario y su codeudor deberán autorizar en forma expresa y por escrito el débito automático del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de sus haberes con más las bonificaciones de carácter permanente que percibieren.- i) El Directorio se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el otorgamiento del crédito.-* Todas las líneas de crédito deberán abonar un cargo en concepto de Fondo de Quebrantos y Gastos Administrativos, equivalentes hasta un DOS POR CIENTO (2%) del monto acordado, el que se descontará en el momento del otorgamiento de cada crédito. Dicho fondo de Quebranto se establecerá mediante Resolución de Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, aumentando o disminuyendo el mismo en función de los requerimientos de coberturas a realizar.-* Cada afiliado o solicitante, solo podrá ser beneficiario de una sola de las líneas de créditos vigentes, salvo los jubilados y pensionados que podrán además ser beneficiarios de un crédito asistencial. En este último supuesto el otorgamiento del crédito asistencial suspenderá el cobro de la línea de crédito vigente, hasta la cancelación del crédito asistencial.-* Cada afiliado de Planta Permanente solo podrá ser garante de un máximo de DOS (2) créditos.-6)- Créditos a los sectores asalariados del Sector Público o Privado de la Ciudad de Colón o del Departamento Colón: se podrán otorgar a través de los Bancos con los que opere La Caja, hasta un treinta por ciento (30%), bajo las siguientes normas generales: a) Las Líneas de Crédito deberán ser aprobadas por el Directorio de La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. b) El monto máximo a otorgar no podrá superar los tres (3) Sueldos Básicos de la Categoría Cinco (5) del Escalafón del Empleado Municipal en el Régimen de siete horas (7 hs). c) El plazo máximo del crédito no podrá superar las diez y ocho (18) cuotas mensuales y consecutivas. d) Serán de aplicación en estos casos los puntos f),g) y h) del inciso Quinto (5°) del Artículo Segundo (2°) de la presente Ordenanza. e) En todos los casos se deberá firmar convenios entre el Ente al que pertenezca el sector asalariado, el empleador y La Caja. f) El pago de las cuotas se realizará sin excepción a través del descuento directo del sueldo del asalariado, en la empresa que trabaje. g) Para el caso de empleados del sector público, será requisito una garantía de un empleado de Planta Permanente perteneciente a la misma Repartición. h) En el caso de empleados del Sector Privado la garantía será de la Empresa a la cual pertenece el asalariado. i) En ambos casos estipulados los Titulares y Garantes del Crédito deberán firmar un pagaré a favor de La Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones por el valor acordado, con mas el interés proyectado.* Éstos créditos deberán abonar un cargo en concepto de Fondo de Quebrantos y Gastos Administrativos, equivalente al dos por ciento (2 %) del monto prestado, el que se descontará en el momento del otorgamiento de cada crédito.7)- Créditos al Municipio: hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del Activo Corriente bajo las siguientes normas generales: a) El crédito siempre deberá otorgarse con afectación específica y estará dirigido a un fin predeterminado, siendo motivo de cancelación inmediata su incorporación a Rentas Generales, o su ocupación en otros fines.- b) Sólo podrá darse curso a aquellas solicitudes que cuenten con la aprobación de por lo menos CINCO (5) de los miembros del Directorio, pudiendo en este caso votar el Presidente. Aprobada la solicitud por el Directorio se convocará a Asamblea de afiliados para su consideración.- c) Las Caja solo podrá otorgar el crédito solicitado por el municipio con la aprobación de la Asamblea de Afiliados reunidas a tal efecto, debiendo acotar los plazos de devolución dentro del mandato constitucional de la gestión municipal solicitante.- d) El plazo de devolución del total del crédito (capital e intereses) no podrá en ningún supuesto superar el mandato constitucional de la gestión municipal solicitante.- e) Los intereses serán establecidos de forma similar a los Créditos Hipotecarios que se encuentran en Plaza Bancaria de la ciudad de Colón, Entre Ríos, o de ciudades vecinas.- f) Las garantías deberán ser un Recurso del Presupuesto Municipal suficiente y con afectación específica al pago del crédito. En cada caso esto quedará a consideración y aceptación del Directorio de La Caja. Todo ello deberá encuadrarse dentro de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios.- g) Las pautas y las garantías del crédito serán establecidas en escritura pública que deberá ser homologada a través de la respectiva Ordenanza.- h) Inversiones Inmobiliarias: hasta un veinte por ciento (20%). Como requisito, aquellas que superen el diez por ciento (10%), deberán contar con la aprobación de la Asamblea de Afiliados.9)- Inversiones destinadas a explotaciones comerciales y /o agropecuarias y/ o industriales y/ o de servicios: deberán respetar criterios estándares de seguridad y rentabilidad adecuada. Asimismo, aquellas que superen el diez por ciento (10%), deberán contar con la aprobación de la Asamblea de Afiliados.-10)- Compra, venta y colocación de divisas: estas transacciones, con la finalidad de preservar total o parcialmente el patrimonio de La Caja, deberán ser efectuadas por el Directorio ante entidades habilitadas para tal fin y en un marco de seguridad adecuada.”ARTICULO 2º) Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 10 de agosto de 2016.-

071- ARTICULO 1º: Establécese un programa de reducción gradual y permanente de utilización y/o expendio de bolsas para transporte de la mercadería adquirida por clientes que contengan polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno y/o polímeros de plástico no biodegradable.-**ARTICULO 2º:** El programa dependerá de la Dirección de Ambiente Municipal y deberá contemplar los siguientes criterios:a) contemplar un amplio operativo de difusión masiva a los efectos de que tanto comercios como clientes y vecinos en general

adopten la utilización de bolsas y/o recipiente biodegradables y/o reutilizables (preferentemente de tela, arpillera y/o de similares características).b) EXCEPTUAR aquellos casos en los que la mercadería a transportar y/o contener consista en alimentos húmedos, elaborados y/o preelaborados o sean destinados como contenedores de residuos, o que por cuestiones de higiene, salubridad y seguridad su empaque no pueda ser reemplazado. c) la restricción en el uso y/o expendio de bolsas para transporte de la mercadería adquirida por clientes que contengan polímeros de plástico no biodegradable, se implementará en forma paulatina, primero en los supermercados, luego en los minimercados o autoservicio y similares.-d) la Autoridad de aplicación deberá proveer de afiches y cartelera indicando el programa y concientizando al respecto, para su colocación en los establecimientos comerciales.-ARTÍCULO 3º: A los fines del programa objeto de la presente ordenanza, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con: a) Centro comercial y otras cámaras afines que representen intereses de los sectores que expenden sus mercaderías en mayor medida en bolsas plásticas, a los fines de la implementación de las previsiones de la presente.b) Instituciones de carácter educativo, asociaciones civiles preocupadas por la problemática y otros actores sociales que permitan generar conciencia acerca de la importancia de avanzar en la erradicación de bolsas plásticas.ARTÍCULO 4º: Facúltase al DEM a reglamentar la presente, fijando plazos, sujetos y responsables del programa, como también establecer regímenes de promoción o incentivo a pequeños comerciantes que sustituyan polímeros de plástico no biodegradable por materiales fácilmente degradable.ARTÍCULO 5º: El incumplimiento de las disposiciones que surjan como consecuencia de la aplicación del programa o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, será sancionado con: a) Multa de 30 hasta 500 litros de nafta súper.b) Clausura hasta de treinta días (30), según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.ARTÍCULO 6º: Deróguese la Ordenanza N° 67/2012.-ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Sala de Sesiones, Colón, Entre Ríos, 31 de agosto de 2016.-

072- ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en Pasaje Público y Durand, del Barrio San Francisco, que forma parte de un inmueble de mayores dimensiones ubicado en la ciudad de Colón, manzana 417, identificado con partida Municipal I020120, Partida Provincial 50.546, matrícula 0119596, individualizado en el croquis adjunto, de TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (316,52M2), con un frente de DIECIOCHO CON DIECISIETE METROS (18,17M) Y DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS (17,42M) metros de fondo aproximado, cuyas medidas finales surgirán de la mensura respectiva, a favor del Obispado de Concordia CUIT 30-51377485-7, con el cargo de que se erija allí una Capilla y Aulas para impartir clases de Catequesis. ARTICULO 2º: Autorizar la confección de planos de mensura y escrituración del inmueble en cuestión a nombre de la PARROQUIA DE LOS SANTOS JUSTOS Y PASTOR con domicilio en Pbro Cot 31.- ARTICULO 3º: Los gastos que demande los tramites de confección de planos de mensura y escrituración estarán a cargo de la PARROQUIA DE LOS SANTOS JUSTOS Y PASTOR ARTICULO 4º: De forma.- Sala de Sesiones, Colón, Entre Ríos, 31 de agosto de 2016.-

073- Artículo 1º) Asignar el nombre de “Faustino Dominchín” a la calle pública con Código Catastral N° 2133, en el tramo comprendido entre calle pública Cód. Catastral N° 1490 (prolongación de calle San Martín) hasta su intersección con calle Primeros Colonos, de acuerdo al croquis referencial que se acompaña a la presente y que forma parte útil de la misma. Artículo 3º) De forma.- Sala de Sesiones, Colón, Entre Ríos, 31 de agosto de 2016.-

074- Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en el Barrio Juan Domingo Perón, en calle Ramírez N° 596 identificado en los registros municipales con el Lote N° 6, a favor de la Sra. MARTINEZ TERESITA ARGENTINA.-Artículo 2º) Autorizar la escrituración del inmueble en cuestión a nombre de los nietos de la interesada, Sra. Bel Eliana Melisa DNI N° 32.463.813 y Bel Pedro Martín DNI N° 31.117.885, con el usufructo vitalicio a favor de la Sra. MARTINEZ TERESITA ARGENTINA DNI N° 3.916.798.-La donación y escrituración es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.-Artículo 3º) De forma.- Sala de Sesiones, Colón, Entre Ríos, 31 de agosto de 2016.-

075- Artículo 1º) Aceptar la donación efectuada por la Señora Alicia Eleonor CRIVELLI, DNI 5.117.170 del inmueble destinado a la instalación de una Estación de Bombeo que según plano de mensura N° 43.757, consta de una superficie de SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (660 m2), Plano Provincial 141.455, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 123.718.-Artículo 2º) De forma.- Sala de Sesiones, Colón, Entre Ríos, 31 de agosto de 2016.-